



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

24 AGO 2021

9.20
44850

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Sr. Gobernador, Omar Perotti, en su condición de candidato y titular del ejecutivo provincial, se abstenga de realizar inauguraciones de obras públicas y/o efectuar lanzamientos o promoción de planes y/o proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a su favor, tal como lo describe el Código Electoral Nacional, Artículo N.º 64 quater.

Luis Rubeo
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

El Código Electoral Nacional, Ley 19.945 y sus reformas, en su Artículo N.º 64 quater nos dice: *“Queda prohibido durante los veinticinco (25) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de las elecciones primarias, abiertas y simultáneas, y la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales, o de las agrupaciones por las que compiten. El incumplimiento de este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 133 bis previsto en el presente Código.”*

Viendo que en los medios periodísticos, como en la página oficial de la provincia se publicitan actos de gobierno con la presencia del Sr. Gobernador (candidato), en una fragancia contradicción con el Código Electoral antes referido. Siendo tal conductas pasible de ser sancionadas por el art. 133 bis del mismo texto normativo los funcionarios que lo hagan o lo permitan, que expresa los siguiente:

“Los funcionarios públicos que autorizaren o consintieran la publicidad de actos de gobierno en violación de la prohibición establecida en el artículo 64 quater, serán



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pasibles de inhabilitación de uno (1) a diez (10) años para el ejercicio de cargos públicos.”

De tal forma y a modo enunciativo, podemos señalar que el sábado 21 de agosto del corriente, en el portal de la provincia de Santa Fe se publica: PEROTTI: “CADA PUEBLO Y CIUDAD DEBE TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA QUE PODAMOS EQUILIBRAR LA PROVINCIA” conforme el link: <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/272057/>.

Asimismo, el día 23 del corriente mes y año, la misma página del gobierno de la provincia de santa fe, publicita un acto de gobierno, con la presencia del Sr. Gobernador, *“Se invertirán más de 180 millones de pesos. Las aperturas de sobres se realizarán este martes en Centeno y Pueblo Andino y estarán encabezadas por el gobernador Perotti”*,

Es que por tales motivos nos vemos en la obligación de solicitarle al Sr. Gobernador, Omar Perotti y/o cualquier otro funcionario comprendido en la normativa antes mencionada, que se abstenga de continuar con tales actos en una fuerte contradicción con la normativa electoral vigente.

Por lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto proyecto de comunicación.

Luis Rubeo
Diputado Provincial